



San Pedro de Atacama, 06 MAY 2020

D. ALCALDICIO 1202 / 2020

VISTOS

Decreto exento N° 4110 del 6 de diciembre de 2016. Memorandum No 181 enviado por DIDECO, Certificado de Disponibilidad No 244/2019. El artículo 53 Letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, necesita gestionar la reparación de los baños del Centro Jurique, centro perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, estos presentan problemas los cuales no permiten un uso correcto para los funcionarios que trabajan en aquellas dependencias.
2. Que, al ser una reparación de bajo costo (MENOR A 3 UTM) se contrata mediante trato directo con el proveedor MORTIZ SPA R.U.T.:76.425.349-9, según presupuesto del oferente.
3. Que los baños, al ser dependencias de alta frecuencias por parte de los funcionario y usuarios del centro Jurique es que se realizó la reparación de manera rápida quedando pendiente los actos administrativos correspondientes.
4. Que, según lo estipulado en el reglamento de la ley 19.886, específicamente el artículo 53 Letra a) "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".
5. Que, la institución cuenta con presupuesto para realizar la adquisición.

DECRETO

- 1.-Ratifíquese la Adquisición mediante trato directo la compra del servicio de reparación de baños, según requerimiento N° 181 de Dideco, con el proveedor MORTIZ SPA R.U.T.: 76.425.349-9 por un monto de \$ 149.940 IVA INCLUIDO.
- 3.- Impútese el gasto por \$ 149.940 IVA INCLUIDO con cargo a la cuenta 2152206001
- 4.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.
- 5.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretaría Municipal



ALIRO CATUR ZULETA
Alcalde

ACZ/RAC/CPT/Isa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Adquisiciones - SECPLAC.



